El Decreto 1082 de 2016 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.***

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-10-32-0840-20	
OBJETO:	Servicios exequiales integrales para personas de escasos recursos del Municipio de envigado que fallezcan a causa del COVID 19 o de causas diversas en la vigencia 2020

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

1.1.1 Acuerdo marco de precios

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

El Decreto 1082 de 2015, *"Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*, establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"*, que *"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, (...) están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes"*. Igualmente, señala que **entidades como las territoriales, no están obligados pero sí están facultados para hacerlo**.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019[1] *"Por la cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia pacto por la entidad"*. Además de varios cambios a diferentes normatividades se realizaron modificaciones a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007 en materia de contratación estatal, los cuales quedaron plasmados en los siguientes artículos:

[1] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html

Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 41° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado en la forma plazo y condiciones de entrega calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.*

Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 42° TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: "PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."*

De la anterior normativa se deduce que aún los entes territoriales no se encuentran obligados a aplicar el acuerdo marco porque falta una reglamentación que así lo ordene, sin embargo, pese a ello, con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio de Envigado procedió verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente **no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de contratación aplicable para este proceso contractual es la **mínima cuantía** ya que permite escoger al contratista para la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato[2].

1.1.2 Perspectiva Legal

¿Cuáles son las normas que regulan el sector al cual pertenece el bien, obra o servicios que se pretende realizar o adquirir? (Normas a nivel ambiental, internacional, social, político u otro relevante para el sector)

[3] **Guía de Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Versión 4, abril de 2020. OBJETIVO:** Orientar a las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPS, autoridades competentes del orden nacional, autoridades judiciales, ciencias forenses, servicios funerarios y cementerios frente al manejo seguro, transporte y disposición de cadáveres debido a la infección por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión en los trabajadores del sector salud, de otras autoridades involucradas, funerario, familiares y comunidad en general.

NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS:

- Reglamento Sanitarito Internacional – RSI 2005.
- Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III Salud Ocupacional.
- Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- Resolución 5194 de 2010 "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"
- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal.
- Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares".
- Resolución 5095 del 19 noviembre de 2018, Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia V3.1.

[2] https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=2ahUKEwjqpZzUuKvkAhUyqlkKHX5PDJoQFjABegQICxAE&url=https%3A%2F%2Fwww.colombiacompra.gov.co%2Fsites%2Fcce_public%2Ffiles%2Fcce_tienda_virtual%2Fcce_manual_minima_cuantia.pdf&usg=AOvVaw2TgbY5wJR4_gRqyMfWZGMx

[3] https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKEwi-2uzK_67pAhVGmuAKHQCUC7IQFjAAegQIAhAB&url=https%3A%2F%2Fwww.minsalud.gov.co%2Fsites%2Frid%2FLists%2FBibliotecaDigital%2FRIDE%2FVS%2FED%2FVSP%2Fmanejo-cadaveres-covid-19f.pdf&usg=AOvVaw0w0CTeP6VJXE-w8D9n9w0P

- Decreto 0786 de 1990, compilado en el Decreto 780 de 2016, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Titulo XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico - legales, así como viscerotomias y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 351 de 2018, compilado en el Decreto 780 de 2016 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), artículos 24 y 25 compilados en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 3100 de 2019."Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus SARS-COV-2 (SARS-COV-2 (COVID-19)) y se adoptan medidas para hacer frente al virus"
- Ley 906 de 2004, Código Procedimiento Penal en los artículos 205 y 214.
- Decreto Ley 1333 de 1986.
- Ley 1523 de 2012.
- Decreto 303 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1408 de 2010"
- Resolución 385 de 2020
- Resolución 507 de 2020
- Decreto 538 de 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. CIRCULAR K 2020090000188 DEL 01/04/2020. Orientaciones para el Manejo seguro, y disposición final de cadáveres debido a la infección por el virus COVID-19 (coronavirus)

[4] **ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 476.** Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. (…) 19. Los servicios funerarios, los de cremación, inhumación y exhumación de cadáveres, alquiler y mantenimiento de tumbas y mausoleos.

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2°**. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.
Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la

[4] https://estatuto.co/?e=633

economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.
Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

ARTÍCULO N° 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".
Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

ARTÍCULO N°78. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.
Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

ARTÍCULO N°209. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
Numeral 5.2: Todo gasto de publicidad estatal de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad. Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.

1.1.3 Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional[5].

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

[5] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo[6].

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)

[6] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT

- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.[7]

El subsector de servicios profesionales se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.
Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.[8]

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el Dane, Confecamaras, Fenalco, Universidad Nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

[7] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios
[8] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

[9]Colombia generó un PIB corriente de US$333.114 millones en 2018, similar al de Filipinas y Dinamarca. Fue la cuarta economía en América Latina, detrás de Brasil, México y Argentina. El PIB per cápita corriente es bajo, se ubicó en US$ 6.684, inferior a los registrados por otros países de la región como Uruguay, Panamá, Chile, Argentina, Costa Rica, Brasil, México y Perú.

El sector primario de la economía representó el 13,2% del PIB en 2018. Entre los principales productos agropecuarios de Colombia se encuentran: café, banano, flores, caña de azúcar, ganado, arroz. Por otra parte, en los recursos minero-energéticos es destacada la producción de carbón, petróleo, gas natural, mineral de hierro, níquel y oro.

El sector secundario participó del 19,5%. En el sector industrial resaltan textiles, productos químicos, metalurgia, cemento, envases de cartón, resinas plásticas y bebidas.

El sector terciario representó el 67,3% del PIB con importancia de los servicios, en especial, de la dinámica del turismo.

La reducción de los precios internacionales de los productos mineros, en especial, del petróleo y la caída de la demanda externa e interna impactaron el crecimiento económico. Después de crecer 5,1% en promedio 2011-2014, registró variaciones del PIB de 2% y 1,8% en 2016 y 2017, respectivamente. No obstante, la recuperación es evidente con el crecimiento del PIB de 2,6% en 2018 y la perspectiva gubernamental de que el PIB real se incremente en 3,6% en 2019. En el primer semestre de 2019 la economía creció 3% respecto a igual período de 2018.

El bajo ritmo de crecimiento de la economía condujo a que se aumentara la tasa de desempleo, la cual pasó de 8,9% a 9,7% entre 2015 y 2018, respectivamente. En el período enero-julio de 2019 ascendió a 10,9%.

Durante 2015, la inflación se ubicó en 6,8% y se redujo a 3,2% en 2018. No obstante, está aumentando en el presente año. A agosto de 2019 la inflación año corrido fue de 3%, mientras la variación anual alcanzó 3,75%. El Banco de la República mantiene la meta objetivo puntual del 3%. La variación de los precios de los alimentos de 5,8% en lo corrido del año (agosto) y la devaluación de 12,2% en similar período afectó el nivel de precios.

[9] https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=15&ved=2ahUKEwjOg-WGgrDlAhWyq1kKHXBrBq0QFjAOegQICBAC&url=http%3A%2F%2Fwww.mincit.gov.co%2Fgetattachment%2F1c8db89b-efed-46ec-b2a1-56513399bd09%2FColombia.aspx&usg=AOvVaw3HwrUB_pyI8ckUyHAjc8ca

Por su dependencia de los bienes minero-energéticos, sus exportaciones se afectaron; en 2012 superaban los US$62 mil millones y en 2017 se ubicaron cerca de US$38 mil millones. En 2018, las ventas se ubicaron en US$ 41.838 millones, para un crecimiento de 10,4%. En el acumulado a julio de 2019, las exportaciones se redujeron en 2,5% respecto igual período de 2018. Desde 2014, Colombia registra déficit comercial de bienes.

En servicios, si bien es deficitario, la tendencia de las exportaciones es creciente, con variaciones de 4,6%, 8,9% y 11,8% en 2016-2017-2018, respectivamente.
Se detuvo la reducción del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos, nuevamente se aumentó en 2018 y fue equivalente a 3,8% del PIB superior en 0,5 p.p, respecto al año anterior. En el primer semestre de 2019 el déficit equivalió a 4,4% del PIB. Por su parte, la inversión extranjera directa se ubicó en US$11.535 millones en 2018, para una reducción de 16,6% respecto al año anterior. La IED se ubicó en US$7.273 millones en los primeros seis meses de 2019, para un aumento de 24,4% respecto igual período de 2018.

El gobierno central registra un menor déficit fiscal, pasó de 4% a 3,1% del PIB entre 2016 y 2018. Se prevé que se reduzca a 2,7% del PIB en 2019. Fuente: DANE-FMI- portal.santandertrade.com/

[10] Fuente DANE

[10] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2019

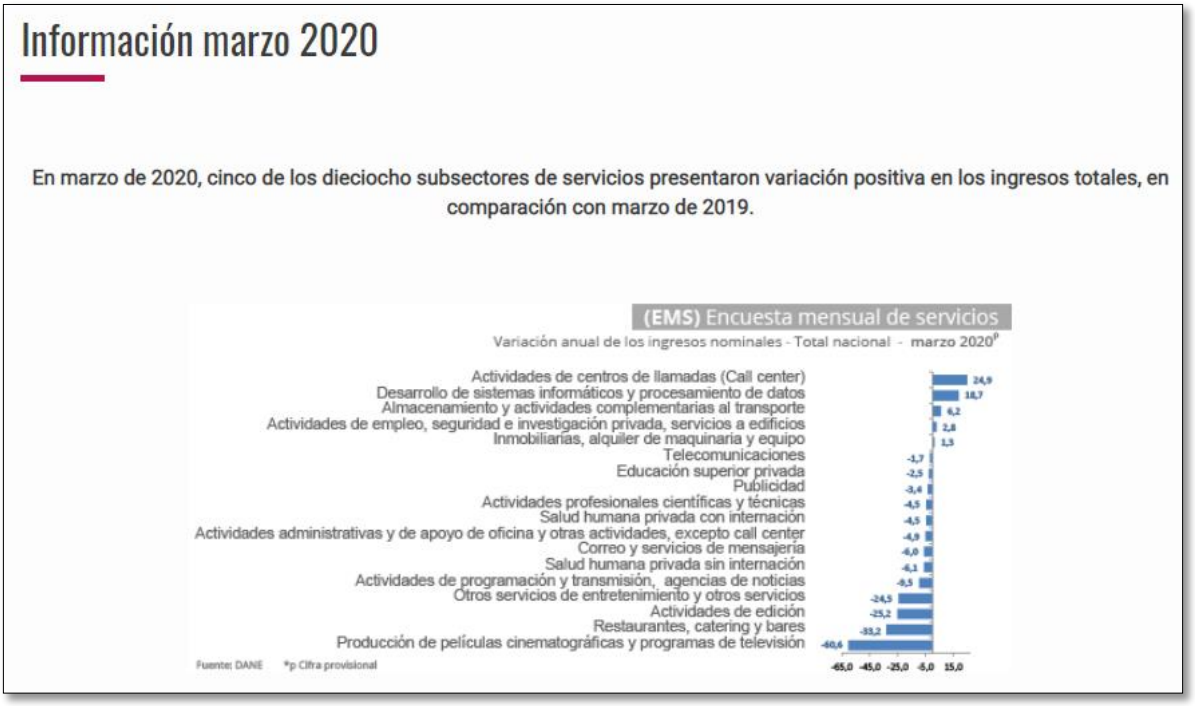
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p] - IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,4**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

[11] **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2020 / marzo 2019)

En marzo de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2019.

[11] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_20.pdf

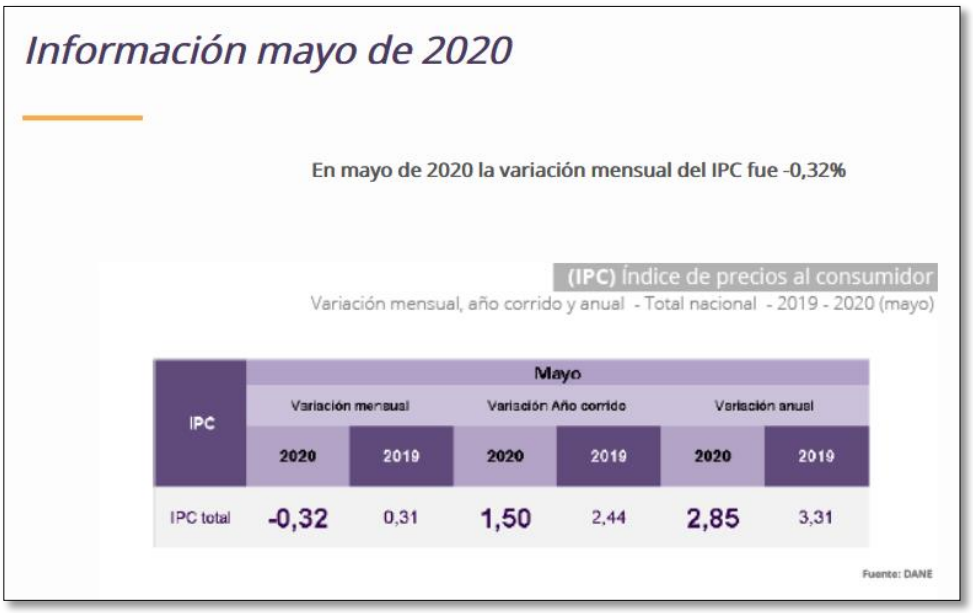
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2020 / marzo 2019p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	6,1	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-5,6	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-33,2	-31,7	-0,3	-1,2
J	División 58	Actividades de edición	-25,2	-18,1	-2,0	-5,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-60,6	-39,3	-21,4	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-9,5	-12,9	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	0,9	-2,5	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,7	16,6	3,0	-0,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,3	2,8	-0,9	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,5	-4,1	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-3,4	-2,8	-0,2	-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	3,1	-0,1	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	24,9	24,8	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,9	-4,4	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,5	-1,8	-0,1	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-4,5	-4,5	0,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-6,1	-5,7	-0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-24,5	-22,8	-0,6	-1,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[12] Índice de Precios al Consumidor (IPC)

[12] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may20.pdf



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2020, el IPC registró una variación de -0,32% en comparación con abril de 2020, nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,32%): Salud (0,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,28%), Educación (0,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,04%), Recreación y cultura (0,04%), Restaurantes y hoteles (-0,03%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,20%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,28%). Por debajo se ubicaron: Transporte (-0,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-1,69%) y por último, Información y comunicación (-3,12%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos
Salud	1,71	0,25	0,00	0,43	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,79	0,01	0,28	0,00
Educación	4,41	0,05	0,00	0,04	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,10	0,04	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,04	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,18	0,02	-0,03	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,12	0,01	-0,11	-0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	-0,20	-0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,29	0,01	-0,28	-0,01
TOTAL	100,00	0,31	0,31	-0,32	-0,32
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,47	-0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	-1,69	-0,07
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-3,12	-0,13

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Salud, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bebidas alcohólicas y tabaco, Educación y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,02 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2020 en comparación con abril de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,17%), legumbres secas (9,78%), arriendo efectivo (0,12%), arroz (0,77%), plátanos (2,74%), cebolla (4,23%), papas (2,66%), carne de res y derivados (0,36%), vehículo particular nuevo o usado (0,25%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,61%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-3,19%), electricidad (-2,94%), productos de limpieza y mantenimiento (-5,47%), combustibles para vehículos (-2,46%) y frutas frescas (-4,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2020

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,17	0,02
Legumbres secas	9,78	0,02
Arriendo efectivo	0,12	0,01
Arroz	0,77	0,01
Plátanos	2,74	0,01
Cebolla	4,23	0,01
Papas	2,66	0,01
Carne de res y derivados	0,36	0,01
Vehículo particular nuevo o usado	0,25	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,61	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,5%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Educación (4,87%), Salud (2,69%), Restaurantes y hoteles (1,69%), Bienes y servicios diversos (1,60%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,55%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,03%), Recreación y cultura (0,42%), Prendas de vestir y calzado (-0,10%), Transporte (-0,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,48%) y por último, Información y comunicación (-5,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,36	0,66	6,10	0,94
Educación	4,41	4,66	0,21	4,87	0,22
Salud	1,71	1,06	0,02	2,69	0,05
Restaurantes y hoteles	9,43	2,54	0,24	1,69	0,16
Bienes y servicios diversos	5,36	2,05	0,11	1,60	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,15	0,07	1,55	0,03
TOTAL	100,00	2,44	2,44	1,50	1,50
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,11	0,70	1,03	0,34
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,04	0,42	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	-0,10	0,00
Transporte	12,93	1,77	0,23	-0,46	-0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,01	0,08	-0,48	-0,02
Información y comunicación	4,33	1,85	0,08	-5,71	-0,24

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,28 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arroz (22,10%), transporte urbano (incluye tren y metro) (3,53%), arriendo imputado (1,12%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,92%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (12,52%), educación preescolar y básica primaria (5,21%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,05%), hortalizas y legumbres frescas (14,52%) y gas (4,95%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-8,66%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-5,94%), productos de limpieza y mantenimiento (-4,72%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-5,42%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-13,45%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2020

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arroz	22,10	0,23
Transporte urbano (incluye tren y metro)	3,53	0,16
Arriendo imputado	1,12	0,16
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,92	0,12
Arriendo efectivo	1,11	0,12
Frutas frescas	12,52	0,10
Educación preescolar y básica primaria	5,21	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,05	0,07
Hortalizas y legumbres frescas	14,52	0,06
Gas	4,95	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.4 Perspectiva Comercial

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012,

Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

1.1.5 Perspectiva Financiera

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento provienen de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- **Inversión der capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito
- Papeles comerciales por medio de cuentas por cobrar
- Financiamiento por medio de inventarios.

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

1.1.6 Perspectiva Organizacional

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad

y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del **sector comercio**[13] que hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE FALLEZCAN A CAUSA DEL COVID19 DURANTE LA VIGENCIA 2020, en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

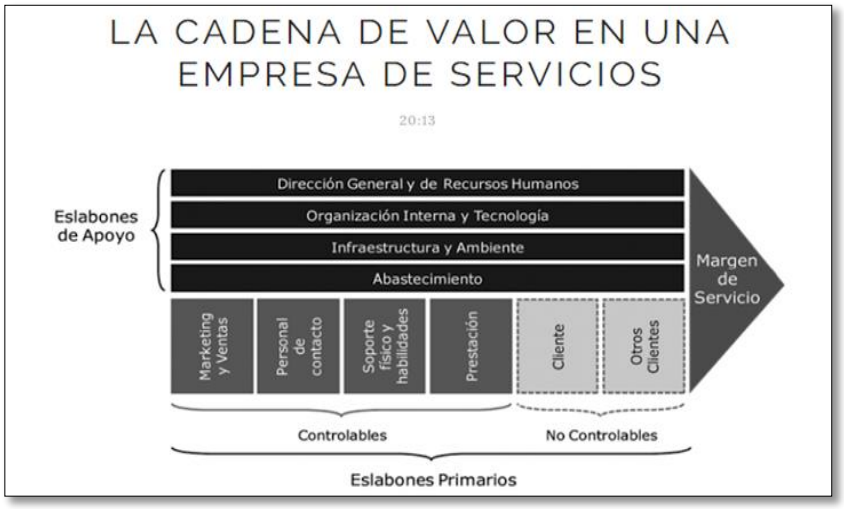
¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución el bien, obra o servicio?

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

En la prestación de servicios la cadena de producción y/o distribución está enmarcada en la calidad y la satisfacción del servicio, en donde el cliente experimenta factores diferenciadores como la recordación, la lealtad y la fidelidad que lleva a generar la nueva contratación y la recompra.

[13] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Actualmente el sector de servicios representa más del 72% de la producción internacional, reporta los mayores y más rápidos crecimientos en el producto mundial[14], en el sector servicios son prestados por diversas empresas que cumplen un con la cadena de valor de los que continuación se enuncia[15]:



¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

No requiere de la importación de mercancías y/o servicios pues en el país se cuenta con gran cantidad de empresas, agremiaciones y organizaciones que prestan los servicios que se pretenden contratar.

1.1.7 Perspectiva Técnica

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a los **estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación** con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

[14] https://revistadelogistica.com/servicios/la-gestion-logistica-en-las-empresas-de-servicios/

[15] https://www.google.com/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&ved=2ahUKEwjY057Ay4XkAhXEslkKHWJpBeoQjhx6BAgBEAI&url=https%3A%2F%2Fwww.palermo.edu%2Feconomicas%2Fpdf_economicas%2Fbusiness_paralela%2Freview%2Fmarketing_servicios.pdf&psig=AOvVaw1aTsiPW1X2VIMJUPe_tDTX&ust=1565982940433666

[16] El sector funerario en Colombia crece a un ritmo del 9% anual gracias a los nuevos productos y servicios, los cuales la han posicionado como la tercera más competitiva del mundo por detrás de Estados Unidos y España.

Uno de los principales motores de esta actividad en la actualidad es la previsión exequial, un producto que pagan las familias de forma mensual para garantizar una serie de servicios funerarios con anticipación. Entre ellos, destaca la asesoría legal, traslado del cuerpo, el ataúd, las exequias, inhumación, cremación, entre otros.

Funerarias de profesión:

Además, desde 1998 el sector ha impulsado la profesionalización de los distintos actores involucrados en la actividad, de acuerdo a los estándares internacionales como los de la Asociación Nacional de Directores de Funerarias (NFDA, por su inglés) de Estados Unidos.

Esta organización internacional tiene 44 universidades y 150 institutos dedicados a formar a los funerarios en una carrera profesional que dura cinco años, complementó el presidente del sector para Bogotá y Cundinamarca, Armando Franco.

El experto sostuvo que la competitividad del sector local se debe precisamente a la profesionalización de las personas involucradas en aspectos clave como la tanatopraxia. También en la atención integral a los dolientes desde el punto de vista emocional, pues todo apunta a que las necesidades del mercado los han llevado a dejar de ser vendedores para convertirse en asesores.

Franco aseguró que hay un gran interés por parte de los profesionales en psicología y abogacía por involucrarse en esta actividad, ya que el país se está consolidando en el manejo del dolor y en la realización de funerales más" humanizados".

El diseño y los espacios como valor agregado:

El sector además está dando el salto a la innovación en espacios y estilos; en la decoración de los sitios por ejemplo al pasar de los colores lúgubres a sitios con mucha luz, color e incluso música.

Los funerarios quieren dejar de ser considerados como "las aves de rapiña que caen sobre las familias cada vez que se muere una persona", añadió Franco, quien considera que a los colombianos les enseñaron a ver la muerte con terror.

[16] https://www.dinero.com/empresas/articulo/sector-funerario-colombia-reinventa-innovacion/212817

El representante gremial dijo que otra de las estrategias para reinventar el negocio se enfoca en el mercado de los cofres. Ahora se pueden conseguir con los diseños personalizados de los equipos favoritos de fútbol de los difuntos o con materiales ecológicos como la cáscara de arroz o de trigo.

Incluso, para los que tienen las capacidades económicas de hacerlo, existe la alternativa de cristalizar las cenizas e incluso enviarlas a la luna gracias a las alianzas que tiene el sector con las compañías internacionales.

Desde el punto de vista de los cementerios también se está innovando, ya que varios de estos recintos están haciendo un mejor aprovechamiento del espacio a partir de la construcción en altura y la inhumación a mayor profundidad.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *"En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"*

Así las cosas la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior**

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

1.2.1 Empresas del sector

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el mercado local y/o nacional:

- FUNERARIA LA ESPERANZA
- FUNERARIA OCHOA
- FUNERARIA MEDELLÍN
- ASOCIACIÓN MUTUAL SANTA CLARA

- FUNERARIA SAN VICENTE
- FUNERARIA NAZARENO
- FUNERARIA CAILLAS DE LA FE
- FUNERARIA BETANCUR
- SERVICIOS FUNERARIOS LOS OLIVOS MEDELLÍN
- FUNERARIA GÓMEZ
- FUNERARIA LA INMACULADA
- FUNERARIA SAN JUAN BAUTISTA LTDA.
- FUNERARIA PLENITUD
- FUNERARIA CAMPOS DE PAZ
- FUNERARIA RESURGIR
- ASOCIACIÓN MUTUAL EL SOCORRO
- FUNERARIA ESCOBAR
- FUNERARIA SAN GABRIEL S.A.
- FUNERARIA ANGELES DE PAZ
- FUNERARIA EL SAGRADO CORAZÓN
- LA ASCENSIÓN S.A.
- SERVICIOS EXEQUIALES Y PREEXEQUIALES VIVE S.A.S.
- FUNERARIA Y SALA DE VELACIÓN SAGRADO CORAZÓN

1.2.2 Análisis de presupuesto oficial

Para analizar los precios del mercado se tomaron como referencia **dos (02) cotizaciones actuales**, cuya descripción cumple con las solicitadas para los servicios a contratar mediante el proceso de selección y así determinar el presupuesto oficial.

Resultado del análisis del presupuesto oficial:

ÍTEM	SERVICIOS FUNERARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	**Servicio funerario para fallecidos a causa del COVID 19 que incluye: - Diligencias, tramites, certificados y permisos - Recogida del cuerpo y traslado del fallecido - Cremación, urna cenizaria y entrega de cenizas**	**SERVICIO**	**$ 1,200,000**	**$ 1,200,000**	**$ 1,200,000**
2	**Servicio funerario para fallecidos por causas diversas que incluye: - Diligencias, tramites, certificados y permisos - Recogida del cuerpo y traslado del fallecido - Cremación, urna cenizaria y entrega de cenizas**	**SERVICIO**	**$ 900,000**	**$ 1,100,000**	**$ 1,000,000**

ÍTEM	SERVICIOS FUNERARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
3	**Servicio funerario para fallecidos por muerte violenta que incluye:** **- Diligencias, tramites, certificados y permisos** **- Recogida del cuerpo y traslado del fallecido** **- Tanatopraxia** **- Cofre funebre** **- Bóveda cementerio local**	**SERVICIO**	**$ 2,000,000**	**$ 2,200,000**	**$ 2,100,000**

El presupuesto oficial asignado por las unidades ejecutoras es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 57.000.000).** Este servicio se encuentra excluido de IVA[17]

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los servicios funerarios
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada servicio funerario indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

[17] Artículo 476 - Estatuto Tributario

Para tener en cuenta:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[18])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1.3.1 Datos Históricos

¿El Municipio de Envigado ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?:

Número de proceso	ENV-08-32-0280-19
Objeto contractual	SERVICIO DE TRASLADO DE FALLECIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Número de proceso	ENV-11-32-134-18
Objeto contractual	SERVICIO DE TRASLADO DE FALLECIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Número de proceso	11-30-32-20-012-17
Objeto contractual	SERVICIO DE TRASLADO DE FALLECIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1.3.2 Contrataciones de otras entidades

¿Puede señalar la adquisición de bienes, obras y/o servicios iguales o similares en contrataciones realizadas por otras entidades estatales?

[18] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

Nombre de la Entidad Estatal	Número de contrato	Objeto de contrato
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONSACA	UMC 8 DE 2020	SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN CONSAQUEÑA FALLECIDA, QUE HAYAN SIDO CONFIRMADAS CON EL COVID 19 O SEAN CASOS REPORTADOS COMO SOSPECHOSOS , DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE CADÁVERES EN EL MUNICIPIO DE CONSACA – NARIÑO
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	20200080UMSG	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CADÁVERES POR MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR COVID-19 EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
NORTE DE SANTANDER - LOS PATIOS	008-2020	SUMINISTRO DE COFRE O ATAÚD Y TRASLADO DE CADÁVER A CEMENTERIO MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTENCIÓN DEL VIRUS COVID 19

Este margen aplicará en caso de que se realice la subasta inversa.

Elaboró y aprobó	
(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)	
CLARA MARCELA RIOS ESTRADA Profesional Universitaria	***JULIANA TRUJILLO GRISALES*** Profesional CT Perspectiva Legal Marco Jurídico
Dependencia	
Dirección de Compras	
Teléfono y Extensión	
3394000 Ext. 4021	

Fecha de elaboración
12 de junio de 2020